



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/900
2 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 122 del programa

FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) (A/47/751). En el curso del examen, los representantes del Secretario General proporcionaron a la Comisión Consultiva información adicional.
2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 784 (1992), aprobó la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la ONUSAL por un período que finalizaría el 30 de noviembre de 1992 y, en su resolución 791 (1992), decidió prorrogarlo por un nuevo período de seis meses que expiraría el 31 de mayo de 1993, tal como lo había recomendado el Secretario General (S/24833 y Add.1).
3. La Comisión recuerda que, en vista de la falta de tiempo para examinar el informe del Secretario General sobre la financiación de la ONUSAL en diciembre, la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma de hasta 8.045.600 dólares en cifras brutas (7.514.200 dólares en cifras netas), para el mantenimiento de la ONUSAL durante el período que finalizaría el 28 de febrero de 1993 y prorrateó, como medida adicional, esa suma entre los Estados Miembros de conformidad con el plan previsto en su resolución 47/41, de 1º de diciembre de 1992 (decisión 47/452 de 22 de diciembre de 1992).
4. El Secretario General declara en la sección II de su informe que, al 30 de noviembre de 1992, se habían prorrateado entre los Estados Miembros contribuciones por un monto de 49.503.028 dólares para la financiación de la ONUSAL entre el 1º de julio de 1991 y el 31 de octubre de 1992, y al 30 de noviembre de 1992 los pagos recibidos ascendían a 37.894.597 dólares, con lo que las contribuciones pendientes de pago ascendían a 11.608.431 dólares. Se informó a la Comisión de que al 31 de diciembre de 1992, las contribuciones

pendientes de pago para la ONUSAL ascienden a 11.593.125 dólares. En el anexo I del informe se resume el informe financiero de ejecución de la ONUSAL correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1992 y noviembre de 1992, y en el anexo II figura la información complementaria al respecto.

5. Como se indica en el párrafo 20 del informe, la Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 46/240, decidió, en principio, que se fusionaran las cuentas especiales del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y de la ONUSAL. Se informó a la Comisión de que al 31 de diciembre de 1992, cuando se fusionaron las cuentas, los ingresos totales para el ONUCA ascendían a 100.867.828 dólares y los gastos netos, a 87.957.782 dólares, lo que tenía como resultado un saldo no comprometido de 12.910.046 dólares y, como las cuotas pendientes de pago ascienden a 12.716.027 dólares, el saldo no utilizado es de 194.019 dólares. En el anexo V del informe figuran los ingresos y gastos de funcionamiento netos combinados de la ONUSAL y el ONUCA durante el período que finalizó el 30 de noviembre de 1992. A solicitud de la Comisión, se le proporcionó información al 31 de diciembre de 1992 correspondiente al período mencionado, que indicaba un déficit neto de funcionamiento de 6.736.160 dólares en la Cuenta Especial combinada de la ONUSAL y el ONUCA. Sin embargo, se informó a la Comisión de que en enero de 1993 se había recibido una suma adicional de 4.590.007 dólares para la Cuenta Especial de la ONUSAL/ONUCA correspondiente al período del mandato anterior, reduciendo en esa forma el déficit neto de funcionamiento a 2.146.153 dólares al 31 de enero de 1993. En el párrafo 22 del informe, el Secretario General recomienda que no se tome en estos momentos medida alguna en relación con el total de ingresos de 4.591.654 dólares al 31 de diciembre de 1992 y que esa cifra se mantenga en la Cuenta Especial fusionada de la ONUSAL y el ONUCA hasta tanto se reciban las contribuciones pendientes de pago para ambas misiones.

6. Con respecto al equipo de propiedad del ONUCA que no se transfirió a la ONUSAL (1.769.903 dólares), la Comisión recuerda que se envió al Almacén de Suministros de las Naciones Unidas en Pisa, donde se depositó como reserva para otras misiones de mantenimiento de la paz. El Secretario General declaró en su informe sobre la financiación del ONUCA (A/47/556, párr. 15) que cuando se retire el equipo restante de propiedad del ONUCA de las existencias de reserva, se asentará el crédito correspondiente en la Cuenta Especial combinada del ONUCA y la ONUSAL.

Gastos del período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 1992

7. Se informó a la Comisión Consultiva que al 31 de diciembre de 1992, los gastos realizados por la ONUSAL correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 1992 ascienden a 36.408.900 dólares en cifras brutas (34.589.800 dólares en cifras netas) en comparación con la suma prorrateada de 39 millones de dólares en cifras brutas (37 millones de dólares en cifras netas), lo que ocasionó economías de 2.591.100 dólares en cifras brutas (2.410.200 dólares en cifras netas). Se informó además a la Comisión que, según las proyecciones, los gastos superiores a los previstos para personal militar (236.100 dólares) y operaciones de helicópteros (1.168.700 dólares) se debían principalmente a una prórroga de un mes de duración del mandato. Por

/...

otra parte, se habían logrado economías considerables en los gastos de personal de contratación internacional y local (2.747.000 dólares), incluida policía civil (318.600 dólares) y operaciones de transporte (222.500 dólares).

8. La Comisión señala que, según el informe financiero de ejecución correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de noviembre de 1992, hasta el 31 de diciembre de 1992 los gastos proyectados varían considerablemente con respecto a las estimaciones de los gastos y las sumas prorrateadas para ese período. En tal sentido, la Comisión recuerda que, tras la solicitud del Secretario General de 48,8 millones de dólares en cifras brutas (46,4 millones de dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1992 (véase el documento A/46/900), la Asamblea General, en su resolución 46/240, consignó 39 millones de dólares en cifras brutas (37 millones de dólares en cifras netas) para ese período de 10 meses; hasta el 31 de diciembre de 1992, las economías totales ascienden a 2,6 millones de dólares en cifras brutas (2,4 millones de dólares en cifras netas) después de la financiación de un mes adicional de la operación hasta el 30 de noviembre de 1992. La Comisión observa además que ha habido economías considerables en sueldos del personal de contratación internacional, viajes de personal militar, policía civil y personal de contratación internacional y local, edificios prefabricados y otras partidas, en comparación con gastos notablemente superiores a los previstos para operaciones de helicópteros, comunicaciones comerciales, otros tipos de equipo y flete y transportes. Se informó a la Comisión que las economías logradas en los gastos del personal civil eran producto de una tasa de vacantes superior a la prevista y a la demora en los viajes de repatriación del personal.

9. A juicio de la Comisión, las estimaciones de los gastos para las operaciones de mantenimiento de la paz deberían reflejar más exactamente las necesidades efectivas, tener una cierta flexibilidad para cumplir con la misión y tomar en cuenta la ejecución financiera de los períodos de los mandatos anteriores y operaciones similares. La Comisión reitera que cuando las economías o los gastos superiores a los previstos en la ejecución financiera son considerables, esas variaciones deberían quedar muy claramente explicadas en el informe del Secretario General.

Estimaciones de los gastos para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1992 y el 31 de mayo de 1993

10. De conformidad con la sección V del informe, el Secretario General estima los gastos de la ONUSAL para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1992 y el 31 de mayo de 1993 en 19.339.500 dólares en cifras brutas (17.999.700 dólares en cifras netas), según se resume en el anexo III del informe. El anexo IV contiene información complementaria al respecto. Se informó a la Comisión que, a consecuencia de diversos ajustes en los gastos, incluida la reducción del personal militar, la demora en la contratación de policía civil, una tasa de vacantes superior a la prevista para el personal de contratación internacional, viajes, la reducción de las operaciones de helicópteros y de transportes, de suministros en general y la cuenta de apoyo, las estimaciones de los gastos para el período anteriormente mencionado se han

/...

reducido en 18,1 millones de dólares en cifras brutas (16,7 millones de dólares en cifras netas).

11. En el anexo VI del informe figura un cuadro de la plantilla revisada propuesta para la ONUSAL, incluida una disminución de ocho puestos de contratación internacional y seis de contratación local, la reclasificación propuesta de un puesto de categoría D-1 a la categoría D-2 para el Jefe Adjunto de la Misión y el descenso de categoría de 23 puestos del cuadro orgánico (párr. 18). En el anexo VII se dan los títulos funcionales y las correspondientes descripciones de funciones de los puestos propuestos. En el anexo VIII se dan detalles sobre el personal civil y los gastos conexos y en el anexo IX figura la distribución del personal civil por oficina. La distribución del equipo de transporte y de equipo de otro tipo figura en los anexos X y XI respectivamente.

12. Se informó a la Comisión que los gastos estimados para el personal militar disminuirían en 207.800 dólares, a consecuencia de una reducción de los observadores militares, o sea 113 meses de dietas por misión.

13. En respuesta a una consulta, se informó a la Comisión que los 50 supervisores de la policía civil adicionales previstos (anexo IV, párr. 10) todavía no han llegado a la zona de la misión debido a demoras ocasionadas por el Estado contribuyente, lo que ha ocasionado economías de 279.000 dólares.

14. Se informó asimismo a la Comisión de que la tasa de vacantes del 5% prevista para el personal de contratación internacional (ibíd., anexo VIII) tendría que ajustarse de forma que fuera del 26% para el personal del cuadro orgánico y del 31% para el personal del cuadro de servicios generales y del Servicio Móvil. Este ajuste, que obedecía a dificultades de contratación o de asignación de personal calificado a la zona de la misión, en particular de oficiales de derechos humanos, produciría economías de 790.600 dólares. Teniendo presentes las economías previstas de 1,4 millones de dólares por concepto de sueldos del personal de contratación internacional para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de enero de 1992, atribuibles a vacantes y equivalentes a un 29%, y excluyendo los sueldos no presupuestados de un mes adicional, así como teniendo en cuenta las modalidades de gastos de otras operaciones, la Comisión opina que la tasa del 5% prevista para las vacantes es muy baja y que la estimación de los gastos de personal civil es muy superior a la que se podría justificar. En consecuencia, la Comisión recomienda que en el futuro se introduzcan los ajustes que corresponda en los recursos para gastos de personal civil.

15. En cuanto a las dietas por misión para el personal militar, la policía civil y el personal de contratación internacional, la Comisión Consultiva toma nota de que la tasa uniforme propuesta para todo El Salvador sigue siendo de 64 dólares diarios en los 30 primeros días y de 61 dólares diarios en adelante (anexo IV, párr. 2). Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda la observación que formuló en sus informes anteriores sobre la ONUSAL (A/45/1021, párr. 10, y A/46/904, párr. 10) de que no estaba plenamente convencida de la necesidad de pagar al personal de la ONUSAL dietas considerablemente más altas que las que se pagaban a otros funcionarios de las Naciones Unidas en

/...

El Salvador, y en esas circunstancias pidió al Secretario General que volviese a examinar esa prestación. La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General no hay indicación alguna de que se haya realizado el examen correspondiente.

16. La Comisión Consultiva observa que los sueldos y gastos comunes del personal de contratación internacional se basan en los costos uniformes de Nueva York salvo en lo que respecta al personal de contratación internacional asignado de otras organizaciones de las Naciones Unidas y el personal nombrado para la misión (anexo IV, párr. 5), que en promedio son superiores a los de otros lugares de destino. La Comisión Consultiva considera que es alta la remuneración total estimada del personal de contratación internacional, incluido el personal del cuadro de servicios generales y el personal del Servicio Móvil, que asciende a aproximadamente 59.590 dólares en cifras brutas (49.775 dólares en cifras netas) por persona para el período de seis meses (anexo VIII), es decir a 9.932 dólares en cifras brutas (8.296 dólares en cifras netas) por mes. La Comisión Consultiva considera también que la remuneración total media estimada del personal de contratación local, de aproximadamente 4.702 dólares en cifras brutas (4.150 dólares en cifras netas) por persona para el período de seis meses (anexo VIII), es decir de 784 dólares en cifras brutas (692 dólares en cifras netas) por mes, es alta comparada con la escala de sueldos medios de la localidad.

17. Asimismo, la Comisión Consultiva estima que el número de funcionarios de la División Administrativa (42 de contratación internacional y 75 de contratación local), es decir más de un tercio del total de personal civil de la ONUSAL (anexo IX), es alto y podría reducirse.

18. El Secretario General propone que se reclasifique el puesto de oficial mayor (D-1) de la Oficina del Jefe de Misión a Jefe Adjunto de Misión en la categoría D-2 (anexos VI y VII) habida cuenta de las funciones adicionales e imprevistas que han recaído en la ONUSAL durante la promoción de la aplicación de los Acuerdos de Paz. En este sentido, la Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló en su último informe (A/46/904, párr. 16) sobre el establecimiento propuesto de dos puestos adicionales de la categoría D-2 para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1992. Si bien la Comisión no se opone a la reclasificación propuesta de un puesto de categoría D-1 para el Jefe Adjunto de Misión, la Comisión recomienda que el Secretario General examine la categoría del gran número de altos funcionarios (28) de la ONUSAL (1 SsG, 4 D-2, 6 D-1 y 17 P-5), que es una misión relativamente reducida y que se encuentra en una etapa avanzada de operación, con miras a racionalizar la estructura y aumentar la eficacia en relación con el costo. La Comisión reitera que la categoría o el reconocimiento del titular no debe determinar la categoría de un puesto concreto (A/46/904, párr. 16).

19. Como se indica en el inciso vi) del párrafo 11 del anexo IV del informe, hay un crédito de 58.300 dólares para consultores y expertos encargados de prestar asesoramiento jurídico y otro tipo de asistencia, que incluye 45 meses de trabajo para actividades de investigación en la Oficina del Jefe de Misión (13.500 dólares). La Comisión Consultiva observa que se ha incrementado a 3.000 dólares mensuales el sueldo para un abogado local, pese a que en su último

/...

informe (A/46/904, párr. 17) había expresado la opinión de que consideraba alto el sueldo de 2.500 dólares mensuales y que era posible que la mayor parte de las funciones pudiese desempeñarlas el cuerpo de personal civil de la misión, que era numeroso. La Comisión observa asimismo que hay un crédito de 8.800 dólares en este rubro para las campañas publicitarias de información pública, a pesar de que en su último informe la Comisión declaró que no estaba convencida de la necesidad de que se proporcionara ese tipo de asistencia. Por consiguiente, la Comisión reitera su solicitud al Secretario General de que se logre un máximo de economías en esta esfera (véase el párrafo 26 infra).

20. Con respecto a las estimaciones de los gastos de viaje del personal militar (532.500 dólares), policía civil (1.125.000 dólares) y personal de contratación internacional y local (30.000 dólares) (anexo IV, párrs. 8 a 11), la Comisión confía en que se hayan tenido debidamente en cuenta las considerables economías conseguidas en la partida de viajes para el anterior período de mandato (véase el párrafo 8 supra).

21. Con respecto a los locales y el alojamiento (405.800 dólares), la Comisión observa que se han previsto fondos para seguir alquilando durante seis meses la sede de la ONUSAL, con su propio espacio de estacionamiento, a razón de 24.130 dólares mensuales (144.780 dólares); y para cuatro oficinas regionales y dos oficinas subregionales (40.380 dólares), cuatro oficinas regionales militares y 17 centros de policía y espacio de estacionamiento para 15 remolques; hangares para helicópteros y espacio cerca del puerto para estacionar vehículos y almacenar materiales (anexo IV, párr. 12). Teniendo en cuenta las observaciones que formuló en su último informe (A/46/904, párr. 20), a la Comisión le preocupaba que, dos años después del comienzo de sus operaciones, la ONUSAL continuase pagando por el estacionamiento en su sede. La Comisión señala que en sus dos últimos informes sobre la financiación de la ONUSAL (A/45/1021, párr. 14, y A/46/904, párr. 20) recordó las obligaciones que tenía el país anfitrión en virtud del modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/45/594) y expresó la esperanza de que el Secretario General hiciese todas las gestiones que procediera con el país anfitrión a fin de obtener locales para las actividades de la misión y alojamiento para el personal en forma gratuita. En consecuencia, la Comisión pide al Secretario General que en su próximo informe sobre la financiación de la ONUSAL indique las gestiones que haya llevado a cabo a ese respecto.

22. La Comisión opina que tras la reducción del personal militar en 123 efectivos (anexo IV, párr. 6), y teniendo en cuenta la continua tasa elevada de vacantes de personal internacional, el nutrido parque de vehículos de la ONUSAL (anexo X) debería reducirse proporcionalmente a la reducción del personal de la misión, redistribuyéndose parte de él entre otras operaciones o vendiéndose en la zona de la misión, con lo que se obtendrían economías o ingresos diversos.

23. La Comisión cree que la consignación prevista para el mantenimiento de 451 vehículos (279.600 dólares), a razón de 103 dólares mensuales por vehículo, (anexo IV, párr. 17), parece elevada, habida cuenta de que 334 vehículos se adquirieron en 1992 (A/46/900, anexo IV, párr. 31), y de que los costos de

/...

reparación y mantenimiento suelen ser reducidos en el primer año de funcionamiento. En ese sentido, se informó a la Comisión de que se reducirían los gastos de reparación y mantenimiento, así como los de gasolina, aceite y lubricantes.

24. Por lo que se refiere a las operaciones de helicópteros (1.434.000 dólares), se han previsto fondos para el alquiler comercial de cinco helicópteros durante un período de seis meses, a razón de 47.800 dólares mensuales por helicóptero (anexo IV, párr. 21). En este sentido, la Comisión recuerda la observación que ya formuló en su último informe (A/46/904, párr. 23) de que, "considerando la zona relativamente pequeña que abarca la misión, la infraestructura existente en el país, el numeroso parque automotor que comprende 467 vehículos y la fuerza básica de 244 militares, que es relativamente reducida en comparación con las operaciones en gran escala, y teniendo presente que la separación de las fuerzas es ahora total, la Comisión no está convencida de la necesidad de utilizar cinco helicópteros durante todo el período que abarca el mandato". Al interesarse la Comisión sobre este punto, se le informó de que se reducirían las operaciones de helicópteros, con lo que se lograrían economías adicionales de 166.000 dólares.

25. En cuanto al crédito para suministros generales (240.000 dólares) (anexo IV, párr. 30), se informó a la Comisión de que se lograrían economías.

26. La Comisión toma nota de la provisión de fondos para el equipo de la Oficina de Información Pública (16.000 dólares) y para sufragar los gastos de varias campañas de paz y educación en la zona de la misión (120.000 dólares) (anexo IV, párrs. 27 y 31). La Comisión recuerda que en sus últimos dos informes sobre la financiación de la ONUSAL (A/45/1021, párr. 17 y A/46/904, párr. 25), observó que, con arreglo al Acuerdo y como se indicaba en el informe del Secretario General (A/45/242/Add.1, anexo II, párr. 20 c) e i)), había que iniciar una campaña de información a fin de informar al público sobre la misión, especialmente a través de los medios de comunicación locales, a fin de lograr esos objetivos. La Comisión recuerda además que en el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, según fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 46/186, se prevé en el título VII, sección 31, la suma de 100,9 millones de dólares para información pública, incluidos 57 millones de dólares para servicios de promoción que comprenden la paz y seguridad y en particular actividades relacionadas con operaciones de mantenimiento de la paz (A/46/904, párr. 26).

27. Además se informó a la Comisión de que como resultado de la alta tasa de vacantes de personal internacional y economías de 790.600 dólares (véase el párrafo 14 supra), la consignación estimada para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (605.800 dólares) (anexo IV, párr. 38) se reduciría en 67.200 dólares.

28. Con respecto a la estimación de gastos para locales, transporte y operaciones aéreas, comunicaciones, otros equipos y suministros y servicios, la Comisión recuerda la recomendación que formuló en su último informe sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) (A/47/896, párr. 13), en que se señala que "cada vez que resulte eficaz en relación con los gastos y

/...

practicable desde el punto de vista técnico, la Secretaría debe hacer todo lo posible, de conformidad con los procedimientos establecidos respecto de las adquisiciones, para adquirir servicios, recursos y materiales de fuentes locales y de las zonas". A este respecto, la Comisión recuerda que se hicieron economías sustantivas con respecto a unidades prefabricadas durante el período del mandato anterior, que finalizó el 30 de noviembre de 1992 debido a que se realizaron adquisiciones locales (véase el párrafo 8 supra). La Comisión confía en que la ONUSAL continuará haciendo todo lo posible a ese respecto.

29. Habida cuenta de las observaciones y recomendaciones de la Comisión que figuran en los párrafos 10 a 28 supra y del número de esferas en que se pueden lograr economías, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne para la ONUSAL la suma de 17,2 millones de dólares en cifras brutas (16 millones de dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1992 y el 31 de mayo de 1993 (véase el párrafo 32 infra).

30. Con respecto a la recomendación del Secretario General (párr. 23 c)) de conservar en la Cuenta Especial de la ONUSAL y el ONUCA los ingresos sumados de las dos misiones por conceptos varios y por intereses, por un monto de 4,6 millones de dólares (véase el párrafo 5 supra), la Comisión no vio la necesidad de conservar esa cantidad, habida cuenta del gran saldo no utilizado actual, el valor del equipo perteneciente al ONUCA que se encuentra en el Almacén de Suministros de las Naciones Unidas (1,8 millones de dólares) y la parte de la consignación no utilizada por el ONUCA a raíz de su terminación el 17 de enero de 1992 (4,7 millones de dólares en cifras brutas, o 4,6 millones de dólares en cifras netas). Al respecto, la Comisión recuerda que, por conducto de su resolución 730 (1992), el Consejo de Seguridad puso fin al mandato del ONUCA con efecto a partir del 17 de enero de 1992, en tanto que las consignaciones y los prorrateos se realizaron para todo el período del mandato, hasta el 30 de abril de 1992. Según la información proporcionada por el Secretario General, la suma prorrateada que asciende a 4,7 millones de dólares en cifras brutas (4,6 millones de dólares en cifras netas) no estaba comprendida en el mandato del Consejo de Seguridad. En consecuencia, la Comisión solicita al Secretario General que trate esa cuestión y señale en su próximo informe sobre la ONUSAL las medidas que se hayan adoptado con respecto al saldo no utilizado del ONUCA.

31. La Comisión observa que el saldo no utilizado a que se hace referencia en el párrafo 30 supra incluye las consignaciones no utilizadas y los ingresos por concepto varios y por intereses. En consecuencia, la Comisión recomienda que los ingresos sumados de ambas misiones por dichos conceptos, que ascienden a 4,6 millones de dólares, se acrediten a las cuotas de los Estados Miembros en la ONUSAL, de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Además, la Comisión recomienda que el Secretario General siga haciendo todo lo posible para cobrar las cuotas pendientes correspondientes al ONUCA y a la ONUSAL.

32. Se ha informado a la Comisión de que ya se ha prorrateado totalmente la suma de 8.045.600 dólares en cifras brutas (7.514.200 dólares en cifras netas) que en diciembre pasado la Asamblea General consignó y autorizó para que se

contrajeran compromisos de gastos respecto del período que finalizó el 28 de febrero de 1993 (véase el párrafo 3 supra). Así pues, la suma total que aún se debe prorratar entre los Estados Miembros para el período del mandato actual, luego de acreditar los ingresos sumados de 4,6 millones de dólares, asciende a 4,6 millones de dólares en cifras brutas (3,9 millones de dólares en cifras netas).

33. Con respecto al período posterior al 31 de mayo de 1993, la Comisión recomienda que autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por la suma de 2,9 millones de dólares en cifras brutas (2,7 millones de dólares en cifras netas) por mes para el período de prórroga, previo asentimiento de la Comisión Consultiva, en caso de que el Consejo de Seguridad amplíe el mandato de la ONUSAL. A la luz de los comentarios formulados en el párrafo 30 supra, la Comisión examinaría en primer término las medidas adoptadas por el Secretario General, con respecto al saldo no utilizado del ONUCA, y la situación financiera de la Cuenta Especial de la ONUSAL y el ONUCA, antes de decidir si autoriza una nueva suma prorratable para la ONUSAL. La Comisión pide al Secretario General que, en caso de que el Consejo de Seguridad amplíe el mandato de la ONUSAL, presente a la brevedad, y a más tardar para el 1º de julio de 1993, estimaciones de los gastos de la ONUSAL para el período posterior al 31 de mayo de 1993 y un informe detallado de la ejecución del presupuesto para el período del mandato actual.
